



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 105 -2022

FECHA: Noviembre 30 de 2022

CONTRATANTE: I.E. INEM José Félix de Restrepo.

Nit: 811.042.439-1

DIRECCIÓN: carrera 48 No. 1-125

CONTRATISTA: ASESORÍAS Y SUMINISTROS NAPOLEÓN S.A.S

Nit: 800.229.005-3

DIRECCIÓN: Cra 46 # 52 – 25

TELEFONO: 6042195

REPRESENTANTE LEGAL: ELMER ALONSO RAMIREZ SERNA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C 71.622.669 de Medellín

OBJETO: “El Suministro de libros para la Biblioteca”.

1. **ESPECIFICACIONES:** Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

Ítem	Cant	Unidad de medida	Materiales o Servicios
1	1	Unidad	CRIMEN Y CASTIGO
2	1	Unidad	CRONICAS MARCIANAS
3	1	Unidad	DE LA TIERRA A LA LUNA
4	1	Unidad	EL JUGADOR
5	1	Unidad	EL LOBO ESTEPARIO
6	1	Unidad	EL ORIGEN DE LA VIDA
7	1	Unidad	EL PRINCIPE
8	1	Unidad	EL PRINCIPITO BILINGÜE
9	1	Unidad	EL PROCESO
10	1	Unidad	JEREMIAS MI ABUELO Y YO BILINGÜE
11	1	Unidad	LA NAUSEA
12	1	Unidad	LA PESTE
13	1	Unidad	LAS AVENTURAS DE SHERLOCK HOLMES
14	1	Unidad	ROMEO Y JULIETA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



15	1	Unidad	UN MUNDO FELIZ
16	1	Unidad	VIAJE AL CENTRO DE LA TIERRA
17	1	Unidad	HISTORIAS FANTASTICAS DE EDGAR ALLAN POE
18	1	Unidad	COMO GANAR AMIGOS
19	1	Unidad	COMO SUPRIMIR LA PROCUPACIONES Y DISFRUTAR DE LA VIDA
20	1	Unidad	COMO HABLAR BIEN EN PUBLICO
21	1	Unidad	INTRODUCCION AL PSICO ANALISIS
22	1	Unidad	LA GUERRA DE LOS MUNDOS
23	1	Unidad	LA LETRA ESCARLATA
24	1	Unidad	MITOS GRIEGOS
25	1	Unidad	SEIS ESTUDIOS DE PSICOLOGIA
26	1	Unidad	TOTEM Y TABU
27	1	Unidad	Will solvit and the mission of menance
28	1	Unidad	Will solvit and the Dreaded Droids
29	1	Unidad	Will solvit and the Mummys curse
30	1	Unidad	Primera Guerra Mundial N, G
31	1	Unidad	El Mago de Hoz N. G
32	1	Unidad	Segunda Guerra Mundial en contra del Imperio del sol naciente Ng
33	1	Unidad	segunda Guerra Mundial bajo la sombra esvástica N, G
34	1	Unidad	Colección Universo Lector 11 tomos
35	1	Unidad	Talleres de Educación Ética y Valores 11 tomos
36	1	Unidad	Sangre Derramada
37	1	Unidad	La Nación de las Bestias
38	1	Unidad	El Kybalion
39	1	Unidad	La sombra del Viento
40	1	Unidad	Obra Negra
41	1	Unidad	La Teoría de la relatividad en Historieta
42	1	Unidad	Riqueza de las Naciones
43	1	Unidad	El Capital
44	1	Unidad	Nueva historia Económica de Colombia
45	1	Unidad	Harry Potter y el misterio del Príncipe
46	1	Unidad	Todo lo que Necesito existe en Mi
47	1	Unidad	Cuentos de buenas Noches para Ninas Rebeldes
48	1	Unidad	El Heroe perdido
49	1	Unidad	el Hijo de Neptuno
50	1	Unidad	La Marca de atenea



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



51	1	Unidad	La Franja Amarilla
52	1	Unidad	Energía Solar fotovoltaica
53	1	Unidad	Energía Solar fotovoltaica -alfa Omega
54	1	Unidad	Energía Solar en casa Jardín
55	1	Unidad	Energía Solar aplicaciones e Ingeniería
56	1	Unidad	La Biblia de física Cuántica
57	1	Unidad	50 cosas que hay que saber sobre la física Cuántica

2. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Tres millones ciento noventa y tres mil ochocientos pesos (**\$3.193.800**) m/l. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. PARAGRAFO: El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de Tres millones trescientos mil pesos m/l (**\$3.300.000**), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución No. **95 de noviembre 21 de 2022**.
3. **PLAZO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato por un periodo será por un periodo un periodo de dos (02) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato.
4. **SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** La entrega se hará en las instalaciones de la I.E. Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1-125 de la ciudad de Medellín.
5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar y garantizar un suministro puntual y fiable.
2. Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución de los artículos de requeridos por la misma.
3. Responder por la buena calidad de los bienes/servicio suministrados en el contrato.
4. En caso de que exista insatisfacción por el producto/servicio suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
5. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
6. Asumir el transporte y entrega de los artículos objeto del contrato, requeridos por la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



7. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.
8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual

6.1. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
 2. Pagar al Contratista en la forma pactada.
 3. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
 4. Suscribir el acta de liquidación.
 5. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
 6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
7. **GARANTIAS:** Garantizar la calidad de los artículos y servicios entregados. En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del producto/servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.
8. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivo y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución
9. **SUPERVISIÓN:** La Institución Educativa por conducto de la Bibliotecóloga Alexandra Moncada Ortiz, quién acepta apoyar la supervisión y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, y quién acepta esta designación. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Pública No. **105 - 2022 de noviembre 22 de 2022**. 2) Informar al Rector de la Institución respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970-2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



10. **CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.
11. **IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.
12. **REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web www.inemjose.edu.co quedará informado de la aceptación de la propuesta.



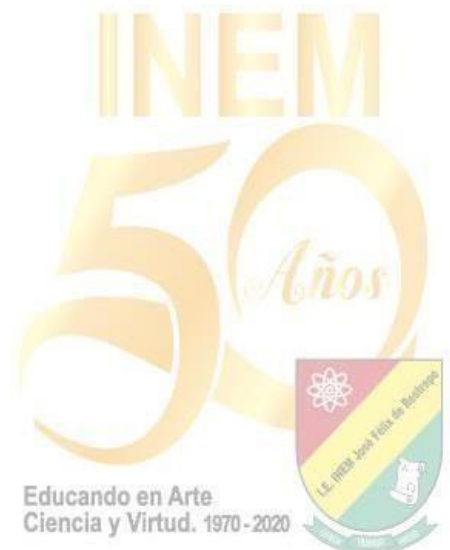
Margarita María Jaramillo Guzmán
Rectora



Elmer Alonso Ramírez Serna
Representante legal

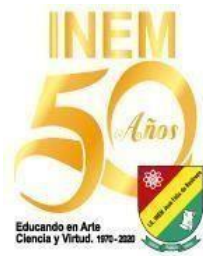
Alexandra Moncada Ortiz
Apoyo supervisión Contrato

Proyectó: Diana Mesa Pimiento



E d u c a n d o e n A r t e , C i e n c i a y V i r t u d . 1 9 7 0 - 2 0 2 0

Avenida Las Vegas Cra. 48 No. 1-125. Celular: 3004541387. Web: www.inemjose.edu.co. E-mail: inemjose@inemjose.edu.co



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO**

**Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340**

